



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

VI LEGISLATURA

Serie III B:
PROPOSICIONES DE LEY
DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

20 de marzo de 1997

Núm. 6 (d)
(Cong. Diputados, Serie B, núm. 34
Núm. exp. 122/000022)

PROPOSICIÓN DE LEY

624/000004 De modificación del artículo 8 de la Ley del contrato de seguro para garantizar la plena utilización de todas las lenguas oficiales en la redacción de los contratos.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del **Dictamen** emitido por la Comisión de Economía y Hacienda en la Proposición de Ley de modificación del artículo 8 de la Ley del contrato de seguro para garantizar la plena utilización de todas las lenguas oficiales en la redacción de los contratos.

Palacio del Senado, 18 de marzo de 1997.—El Presidente del Senado, **Juan Ignacio Barrero Val-**

624/000004

verde.—El Secretario segundo del Senado, **Victoriano Ríos Pérez.**

La Comisión de Economía y Hacienda, tras deliberar sobre la Proposición de Ley de modificación del artículo 8.º de la Ley del Contrato de Seguro para garantizar la plena utilización de todas las lenguas oficiales en la redacción de los contratos, ha acordado aceptar como Dictamen el texto remitido por el Congreso de los Diputados.

Palacio del Senado, 17 de marzo de 1997.—El Presidente de la Comisión, **Roberto Soravilla Fernández.**—El Secretario primero de la Comisión, **César José Mera Rodríguez.**

VOTOS PARTICULARES

624/000004

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de los **votos particulares** formulados al Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Hacienda, en la Proposición de Ley de modificación del artículo 8 de la Ley del contrato de seguro para garantizar la plena utilización de todas las lenguas oficiales en la redacción de los contratos.

Palacio del Senado, 19 de marzo de 1997.—El Presidente del Senado, **Juan Ignacio Barrero Valverde**.—El Secretario segundo del Senado, **Victoriano Ríos Pérez**.

NÚM. 1

Del Grupo Parlamentario Mixto (GPMX).

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, desea mantener como votos particulares al texto

de la Proposición de Ley del contrato de seguro, para su defensa ante el Pleno, la enmienda número:

1.

Palacio del Senado, 17 de marzo de 1997.—El Portavoz, **José Nieto Cicuéndez**.

NÚM. 2

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, desea mantener como votos particulares al texto de la Proposición de Ley de modificación del artículo 8 de la Ley del contrato de seguro para garantizar la plena utilización de todas las lenguas oficiales en la redacción de los contratos, para su defensa ante el Pleno, la enmienda número:

2.

Palacio del Senado, 18 de marzo de 1997.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez**.